

N° int.: N-4923831

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
**19 DIC 2014**  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **150728**

SANTIAGO, **10Z AON 14** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°692 de fecha 07.03.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Marlene Mary GUTIERREZ SAHUA de nacionalidad peruana, por delito de contrabando; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°8578, de fecha 10.06.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cuenta que en la Causa Rol N°012/96 del Tribunal Aduanero de Arica, la sentencia se encuentra ejecutoriada y la multa cancelada; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso y una salida del país el 10.06.1997, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República

**R E S U E L V O:**

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°692 de fecha 07.03.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Marlene Mary GUTIERREZ SAHUA, de nacionalidad peruana, DNI N° 00790309.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ARMANDO ALEUY PENA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL OJCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



09.2014

LCB/LCV/RSD/GCB/CF

7300792